

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MATERIAL DE CONSULTORIO MÉDICO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA

Carretera de Trescasas nº 23 SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MATERIAL DE
CONSULTORIO MÉDICO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA

PROMOTOR

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA

ARQUITECTO

Miguel Maricalva Arranz

ANEXO MEMORIA

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

En lo referente al contenido y objeto del Proyecto

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la anterior norma.

SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

El presupuesto base de licitación del contrato de obras es inferior a 500.000 euros, IVA excluido, por tanto, los órganos de contratación no están obligados a solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

Si se trata de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, si resultaría necesario.

Esta consideración de la legislación, se entiende para proyectos, que no siendo de Obra Mayor, afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. Puesto que al no requerir obligatoriamente Proyecto Técnico, puede no estar justificado que las obras a realizar cumplan con las disposiciones técnicas relativas a los apartados de estabilidad, seguridad y estanqueidad. Cuando se trata de un proyecto de Obra Nueva, considerado Obra Mayor, es necesario un proyecto que justifica el Código Técnico de la Edificación, en el que se encuentran los diferentes Documentos Básicos que hay que justificar, entre ellos los relativos a estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra.

Por tanto, el presente proyecto no es necesario que sea enviado a las oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, pueden comprobar que en la Memoria del Proyecto se justifica el cumplimiento de los Documentos Básicos relativos a estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra.

En Segovia, a 10 de Mayo de 2018



Fdo.: MIGUEL MARICALVA ARRANZ
ARQUITECTO

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CON PREVISIÓN DEL TIEMPO Y COSTE

Se presenta el programa de desarrollo de los trabajos recogidos en las Mediciones y Presupuestos del Proyecto. El Programa es estimativo y sujeto a los imponderables de toda obra de construcción.

CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	COSTE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
CAP. 1	DEMOLICIONES	2.166,79	2.166,79									
CAP. 2	ACONDICIONAMIE DEL TERRENO	1.442,45	1.442,45									
CAP. 3	RED DE SANEAMIENTO	1.843,83	943,83	900								
CAP. 4	CIMENTACIÓN	3.404,48	2.000	1.404,48								
CAP. 5	ESTRUCTURAS	46.374,41	8.000	10.000	10.000	10.000	8.374,41					
CAP. 6	CUBIERTAS	14.489,43			3.000	4.000	4.000	3.489,43				
CAP. 7	ALBAÑILERÍA	63.115,09			15.000	15.000	10.000	10.000	13.115,09			
CAP. 8	SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	20.024,75					5.000	5.000	5.000	5.024,75		
CAP. 9	CARPINTERÍA CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA	23.075,57							5.000	5.000	6.000	7.075,57
CAP. 10	AISLANTES	14.897,30			4.000	4.000	4.000	2.897,30				
CAP. 11	ELEVADOR	15.069,82							6.000	9.069,82		
CAP. 12	EQUIPAMIENTOS	7.953,38									3.000	4.953,38
CAP. 13	CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y A.C.S.	16.704,85							2.000	4.000	4.000	6.704,85
CAP. 14	FONTANERÍA	4.477,49						1.000	1.000	1.000	1.477,49	
CAP. 15	ELECTRICIDAD	18.318,81								5.000	5.000	8.318,81
CAP. 16	ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	2.300,43										2.300,43
CAP. 17,18,19	RESIDUOS, CALIDAD SEGURIDAD Y SALUD	6.013,74	600	600	600	600	600	600	600	600	600	613,74
TOTAL P.E.M		261.672,62	15.153,07	12.904,48	32.600,0	33.600,00	31.974,41	22.986,73	32.715,09	29.694,57	20.077,49	29.966,78
P.E.M.+G.G. +B.I.	X 1,19	311.390,42	18.032,15	15.356,33	38.794,0	39.984,00	38.049,55	27.354,21	38.930,96	35.336,54	23.892,21	35.660,47
I.V.A.	21%	65.391,99	3.786,75	3.224,83	8.146,74	8.396,64	7.990,41	5.744,39	8.175,50	7.420,67	5.017,36	7.488,70
TOTAL CONTRATA		376.782,41	21.818,90	18.581,16	46.940,74	48.380,64	46.039,96	33.098,60	47.106,46	42.757,21	28.909,57	43.149,17